



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 084 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **15 ABR. 2021**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N.º 022-2021-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 13 de abril de 2021, remitido por la Ing. Marlene Luz Cerrón Ruiz, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y Ley N° 31085-2020 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N.º 022-2021- GRJ/GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 13 de abril de 2021, remitido por la Ing. Marlene Luz Cerrón Ruiz, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1793, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.1,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de



ORAF	
DOC. N°:	4748797
EXP. N°:	3873965



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : **084**

Especifica	Descripción	Monto
2.3. 1.1. 1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/. 100.00
2.3. 1.5. 3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	150.00
2.3. 1.5. 4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	100.00
2.3. 1. 99 1.99	Otros Bienes	100.00
2.3. 2.7. 11. 6	Servicios de Impresiones	300.00
2.3. 2.7.11. 99	Servicios Diversos	250.00
	Total	S/. 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ABR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL